PRORROGA NO. 001 A LA SUSPENSIÓN NO. 001
CONVENIO DE ASOCIACION No. 004
12 DE MAYO DE 2026

Tipo Documento	PRORROGA No. 001 A LA SUSPENSIÓN NO. 001
Fecha inicial de Suspensión	15 DE MAYO DE 2026
Clase de contrato:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
No. de contrato:	N° 004
Fecha de celebración:	12 DE MAYO DE 2026
Objeto:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ÉTNICA EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN Y DEFINICIÓN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026
Valor total del Convenio:	**NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($98.152.949,30) MCTE** equivalente al 100% del costo total de la prestación del servicio, distribuidos de la siguiente manera: APORTE DEL MUNICIPIO DE SOLANO: la suma de NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($92.552.949,30) M/CTE representados en dinero. APORTE DEL ASOCIADO: La suma de CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000) M/CTE, representados en servicios.
Plazo de Ejecución:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN ES DE QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, EN TODO CASO SIN EXCEDER 31 DE DICIEMBRE DE 2026.
CDP:	N° 175 DEL 20/04/2026 POR VALOR $ 92.798.999,30 M/CTE.
RP	N° 390 DEL 12/05/2026 POR VALOR $ 92.798.999,30 M/CTE.
Fecha de Inicio:	13 DE MAYO DE 2026
Acta de Prórroga No 001:	NA
Plazo adicional de la Prorroga 1:	NA
Fecha probable de Terminación:	27 DE MAYO DE 2026

Proyectó	Sandra Milena Calderón Bastidas	Cargo	Coordinadora de Sisbén	Firma	Sandra C.
Revisó PJ	GRUPO EMPPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Entre los suscritos a saber: **LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO** identificado con cédula de ciudadanía N° 17.648.839 expedida en Florencia, Caquetá, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Solano, Caquetá, según credencial electoral N° E-27, del Juzgado Promiscuo Municipal Solano – Caquetá, actuando en nombre y representación legal del municipio de Solano - Caquetá identificado con Nit N° 800.095.786-1, quien en lo sucesivo y para todos los efectos del presente se denominará **MUNICIPIO** , por una parte, por la otra parte **GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.376.963 de Villavicencio Meta, quién en adelante y para efectos de este documento se llamará **EL ASOCIADO**, Y **SANDRA MILENA CALDERON BASTIDAS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.586.274 de Solano - Caquetá, actuando en calidad de **SUPERVISORA** del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 del 12 de mayo de 2026,** hemos acordado suscribir la presente Acta de Prorroga de Suspensión N° 001, atendiendo las siguientes consideraciones:

1. Que entre el Municipio de Solano Caquetá y la Señora **GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA** identificada con cedula de ciudadanía N° 40.376.963 de Villavicencio Meta, se suscribió el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 del 12 de mayo de 2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ÉTNICA EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN Y DEFINICIÓN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026"** Por un valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS ($98.152.949,30) MCTE.

2. Que la **cláusula 11** del **CONVENIO DE ASOCIACION No. 004** consagra: El plazo de ejecución es de quince (15) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, en todo caso sin exceder 31 de diciembre de 2026.

3. Que, por tal motivo se realiza el perfeccionamiento del convenio y expedición de acta de inicio al convenio de Asociación el día 13 de mayo de 2026, que tiene como objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ÉTNICA EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN Y DEFINICIÓN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026"**

4. Que el día 13 de mayo de 2026 empezó a circular en la comunidad un audio mediante el cual personas que se identificaban como integrantes de un grupo armado al margen de la ley informaban a la población civil la prohibición de movilizarse por el río Caquetá, debido a presuntos enfrentamientos y confrontaciones entre grupos armados presentes en la zona, situación que generó temor, riesgo para la integridad de la comunidad y restricciones de movilidad en el territorio.

5. Que, como consecuencia de la situación de orden público anteriormente descrita, el día 13 de mayo de 2026 las empresas fluviales de transporte suspendieron de manera preventiva la prestación de sus servicios sobre el río Caquetá, hasta tanto se restablezcan las condiciones de seguridad y se levanten las circunstancias que dieron lugar a dicha suspensión, generándose así imposibilidad material de desplazamiento y ejecución normal de las actividades programadas.

Proyectó	Sandra Milena Calderón Bastidas	Cargo	Coordinadora de Sisbén	Firma	Sandra
Revisó PJ	GRUPO EMPPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

GRUPO EMPRESARIAL 741 CONTRATISTA

6. Que el día 13 de mayo de 2026 se llevó a cabo una Sesión extraordinaria del Consejo de Seguridad del municipio de Solano con el objetivo de analizar la situación relacionada con la presunta restricción del transporte fluvial por temas de orden público, del cual se desprendió el acta N° 007.

7. Que, debido a las actividades programadas por la Coordinación de Salud, se solicita el día 13 de mayo de 2026 a través de oficio a la Secretaría de Gobierno certificar el astado actual frente al transporte fluvial en el municipio de Solano; del cual se recibe el día 14 de mayo certificación expedida por la Secretaría de Gobierno en calidad de Secretaría Técnica del Consejo de Seguridad, en la cual se certifica el estado actual del Municipio de Solano frente a la suspensión del transporte fluvial por orden público.

8. Que el día 14 de mayo se notifica el aplazamiento de la Concertación Indígena del Plan de Intervenciones Colectivas PIC – Vigencia 2026, a las comunidades indígenas a través de oficio, debido al estado de orden público que se presenta en Municipio de Solano.

9. Que, analizados los argumentos, el supervisor emite aval al considerar que se cuenta con los supuestos facticos y jurídico, en consecuencia, avaló la solicitud de SUSPENSIÓN No. 001 al CONVENIO DE ASOCIACION N° 004 del 12 de mayo del 2026, de manera temporalmente por el periodo comprendido desde el 15 de mayo de 2026 hasta que se restablezca la situación que dio lugar a dicha suspensión y se reprograme por la administración la nueva fecha de la ejecución de la Mesa de Concertación, a partir del quince (15) de mayo de 2026.

10. Que lo anterior conllevo a la suscripción del Acta de Suspensión No. 001

11. Que el día 23 de mayo de 2026 empezó a circular un nuevo audio en el territorio mediante el cual se informaba el levantamiento de las restricciones de movilidad que habían sido anunciadas previamente, situación que permitió una mejor percepción de las condiciones de orden público en el municipio.

12. Que, no obstante, el País se encuentra actualmente en el desarrollo del proceso electoral presidencial, circunstancia que demanda la priorización de las acciones institucionales orientadas a garantizar el normal desarrollo de la jornada democrática, así como la disponibilidad de recursos logísticos, operativos y de seguridad requeridos para dicho proceso.

13. Que la ejecución del Convenio de Asociación No. 004 de 2026 implica la movilización y participación de delegados de comunidades indígenas ubicadas en zonas rurales dispersas del municipio, requiriendo una adecuada planeación logística, coordinación interinstitucional y garantías suficientes para el desplazamiento seguro de los participantes.

14. Que el desarrollo de la concertación indígena conlleva a una duración de cuatro (4) días, dando lugar a que si son convocadas las comunidades indígenas, posiblemente no alcanzarían a estar nuevamente en sus territorios, lo que imposibilitaría que cumplieran con su derecho al voto.

15. Que, una vez conocidos los resultados de las votaciones presidenciales el día 31 de mayo de 2026, se considera que se debe adelantar nuevamente votaciones de segunda vuelta, las cuales se

Proyectó	Sandra Milena Calderón Bastidas	Cargo	Coordinadora de Sisbén	Firma	
Revisó PJ	GRUPO EMPPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

realizarán de acuerdo a lo indicado por la Registraduría Nacional, el día 21 de junio de 2026; situación que no permite que se convoque por ahora nuevamente a las comunidades indígenas para el desarrollo de la Concertación Indígena.

16. Que, en atención a los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y protección del interés general, se considera necesario mantener la suspensión temporal del convenio hasta tanto finalice el proceso electoral presidencial y la Administración Municipal pueda reprogramar la actividad en condiciones que garanticen la participación efectiva de las comunidades indígenas y el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

17. Que la presente prórroga de la suspensión no obedece a incumplimiento atribuible a ninguna de las partes, sino a circunstancias externas que afectan temporalmente la oportunidad y conveniencia para la ejecución del convenio, por lo que resulta procedente mantener suspendidas las obligaciones contractuales hasta la definición de una nueva fecha para su desarrollo.

18. Que el artículo 15 de la Ley 80 de 1993 establece que las entidades estatales podrán adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer o contratar, evitando que circunstancias extraordinarias afecten la adecuada ejecución contractual.

19. Que, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado avaló la posibilidad de modificar los contratos estatales y en ese orden de ideas aseguró:

"*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*".

20. Que, el convenio es bilateral y sinalagmático, en términos generales, es un acuerdo de voluntades, mediante el cual las partes contratantes se obligan recíprocamente y manifiestan su consentimiento y por ende es susceptible de ser aclarado, modificado, adicionado y prorrogado por las mismas partes que lo suscribieron.

21. La Corte Constitucional, ha sostenido que el plazo es un elemento accidental del contrato – no de su esencia ni de su naturaleza – y por ello puede ser materia de modificaciones.

22. La Contraloría General de la República ha señalado en relación con la modificación al plazo de ejecución de los contratos estatales, que la Ley 80 de 1993, como norma rectora de la contratación pública, no establece limitaciones o prohibiciones para modificar la duración del contrato estatal, de modo que, la modificación del plazo de ejecución de un contrato estatal, queda al libre acuerdo de las partes y siempre que se justifique y existan las razones de dicha variación.

23. Que de acuerdo a la situación presentada en el Municipio, la supervisora del convenio SANDRA MILENA CALDERON BASTIDAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.119.586.274 de la

Proyectó	Sandra Milena Calderón Bastidas	Cargo	Coordinadora de Sisbén	Firma	Sandra Ca
Revisó PJ	GRUPO EMPPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

Solano - Caquetá, en su calidad de COORDINADORA DE SISBEN, decide AVALAR dicha prorroga de suspensión.

24. Que por lo anteriormente expuesto las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: EFECTUAR LA PRORROGAR NO. 001 A LA SUSPENSIÓN NO. 001 al Convenio de Asociación No. 004 de 2026 hasta que se reprograme por la administración la nueva fecha de la ejecución de la Mesa de Concertación, todas las obligaciones pactadas en el **CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 del 12 de mayo de 2026,** cuyo objeto es **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACIÓN DE ENCUENTRO DE PROMOCIÓN Y PARTICIPACIÓN ÉTNICA EN EL MARCO DE LA CONCERTACIÓN Y DEFINICIÓN DE EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LAS COMUNIDADES INDÍGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO – CAQUETÁ EN LA VIGENCIA 2026"**

SEGUNDO: El Asociado se obliga con el Municipio de Solano, Caquetá, a presentar la novedad de suspensión del convenio a la compañía aseguradora y posteriormente a actualizar y ampliar los plazos de amparo de la garantía única requerida en el convenio y a presentarla al Municipio para su respectiva aprobación. De no realizarlo el Municipio podrá imponer al Cooperante multas diarias y sucesivas según el porcentaje que para tal efecto se haya establecido en el convenio, reservándose el derecho de tomar otras medidas legales.

TERCERO: El término de suspensión aplica desde la suscripción de la presente acta.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervinieron en Solano, Caquetá, a los tres (03) días del mes de junio de 2026.

Por el Municipio

LUIS HERNANDO GONZÁLEZ BARRETO
Alcalde Municipal

Por el Supervisor

Sandra Calderón

SANDRA MILENA CALDERÓN BASTIDAS
Coordinadora de Sisbén

Por el Asociado

GLADYS CAICEDO TRASLAVIÑA
Representante legal
Fundación Tejido de Esperanza y Paz
Nit 900.398.926-8

Proyectó	Sandra Milena Calderón Bastidas	Cargo	Coordinadora de Sisbén	Firma	Sandra Cal
Revisó PJ	GRUPO EMPPRESARIAL 741 SAS	Cargo	Asesor Contratación	Firma	

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101064926	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	06	2026	12	05	2026	00:00	31	05	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ	NIT: 900.398.926-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21 N 9-81 BARRIO LA CONS	FLORENCIA, CAQUETA	3203377733

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOLANO	NIT: 800.095.786-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	SOLANO, CAQUETA	098-4304123

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 (12 DE MAYO DE 2026)REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ENCUENTRO DE PROMOCION Y PARTICIPACION ETNICA EN EL MARCO DE LA CONCERTACION Y DEFINICION DE EJECUCION DE RECURSOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO CAQUETA EN LA VIGENCIA 2026.

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	12/05/2026	30/11/2026	$19,630,589.86	
CALIDAD DEL SERVICIO	12/05/2026	30/11/2026	$19,630,589.86	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	12/05/2026	31/05/2029	$4,907,647.47	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INGRESA PRORROGA 001 A LA SUSPENSION No. 001.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ *******44,168,827.19	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ATLANTA SEGUROS COMPAÑIA LTDA	164221	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

61-44-101064926

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-44-101064926	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	06	2026	12	05	2026	00:00	31	05	2029	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ		NIT: 900.398.926-8	
DIRECCIÓN: CALLE 21 N 9-81 BARRIO LA CONS	**CIUDAD:** FLORENCIA, CAQUETA	**TELÉFONO:** 3203377733	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
MUNICIPIO DE SOLANO		NIT: 800.095.786-1	
DIRECCIÓN: ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	**CIUDAD:** SOLANO, CAQUETA	**TELÉFONO** 098-4304123	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA CUALQUIER NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-44-101064926

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101064926, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en NEIVA a los 04 días del mes de JUNIO de 2026

61-44-101064926

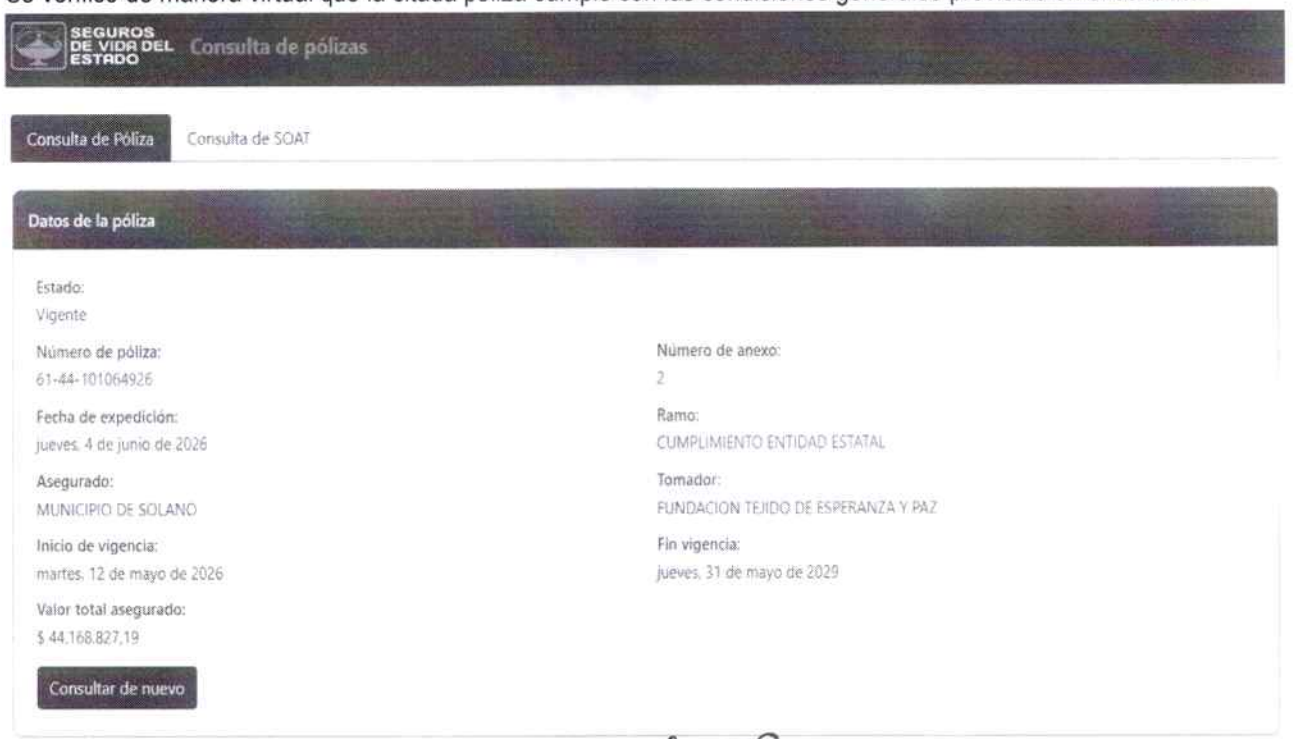
FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA

Que en ejercicio de la facultad asignada mediante el artículo 11 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION		
Contrato No.:	004 del 12 de Mayo de 2026		
Contratista / Tomador:	**FUNDACIÓN TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ**		
Compañía aseguradora:	Seguros del Estado S. A		
Póliza Número:	61-44-101064926	**Anexo:**	2
Fecha de expedición de la póliza	04/06/2026		
Amparo	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Cumplimiento del Contrato	12/05/2026	30/11/2026	$ 19.630.589,86
Calidad del Servicio	12/05/2026	30/11/2026	$ 19.630.589,86
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales	12/05/2026	31/05/2029	$ 4.907.647,47

Se verificó de manera virtual que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato.



En consecuencia, **SE APRUEBA**, la póliza de seguro de cumplimiento, a los cinco (05) días del mes de junio de 2026.

ANGELICA MARIA JOVEN PENAGOS
Jefe de Contratación

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101023619	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	06	2026	12	05	2026	00:00	31	05	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ	NIT: 900.398.926-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21 N 9-81 BARRIO LA CONS	FLORENCIA, CAQUETA	3203377733

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOLANO	NIT: 800.095.786-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	SOLANO, CAQUETA	098-4304123

BENEFICIARIO: 800095786 - MUNICIPIO DE SOLANO

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN 15-05-2020 - 1329-P-06-00000-E-RCE-002A-D00I / 31-03-22 -1329-P-06-00000-E-RCE-001P-D00I, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DEL CONVENIO DE ASOCIACION No. 004 (12 DE MAYO DE 2026)REFERENTE A: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA REALIZACION DE ENCUENTRO DE PROMOCION Y PARTICIPACION ETNICA EN EL MARCO DE LA CONCERTACION Y DEFINICION DE EJECUCION DE RECURSOS DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS DEL MUNICIPIO DE SOLANO - CAQUETA EN LA VIGENCIA 2026.

ASEGURADOS: FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ / MUNICIPIO DE SOLANO
BENEFICIARIOS: MUNICIPIO DE SOLANO Y/O TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONVENIOS DE ASOCIACION, COOPERACION O COFINANCIACION

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$350,181,000.00	
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$350,181,000.00	
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$350,181,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INGRESA PRORROGA 001 A LA SUSPENSION No. 001.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ **********0.00	$ ******350,181,000.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
ATLANTA SEGUROS COMPAÑIA LTDA	164221	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA - TELEFONO: (608) 8501940 - NEIVA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

61-40-101023619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101023619	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	06	2026	12	05	2026	00:00	31	05	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ	NIT: 900.398.926-8

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CALLE 21 N 9-81 BARRIO LA CONS	FLORENCIA, CAQUETA	3203377733

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOLANO	NIT: 800.095.786-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	SOLANO, CAQUETA	098-4304123

BENEFICIARIO: 800095786 - MUNICIPIO DE SOLANO

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$350,181,000.00	
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$350,181,000.00	
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$350,181,000.00	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101023619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

JAIROSANCHEZ

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
NEIVA	AGENCIA MANDATARIA - NEIVA	61	61-40-101023619	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
04	06	2026	12	05	2026	00:00	31	05	2026	23:59	ANEXO NO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ	**NIT: 900.398.926-8**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
CALLE 21 N 9-81 BARRIO LA CONS	FLORENCIA, CAQUETA	3203377733

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SOLANO	**NIT: 800.095.786-1**

DIRECCIÓN:	CIUDAD:	TELÉFONO:
ALCALDIA MUNICIPAL DE SOLANO	SOLANO, CAQUETA	098-4304123

BENEFICIARIO: 800095786 - MUNICIPIO DE SOLANO

TEXTO ACLARATORIO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA CUALQUIER CLASE DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 5 NO. 13 - 56 OFICINA 501 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS LEÓN AGUILERA -

61-40-101023619

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Que en ejercicio de la facultad asignada mediante el artículo 11 y 41 de la Ley 80 de 1993, el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, se procedió a la revisión de la póliza respecto del contrato que a continuación se describe:

Tipo de Contrato	CONVENIO DE ASOCIACION			
Contrato No.:	004 del 12 de Mayo de 2026			
Contratista / Tomador:	**FUNDACIÓN TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ**			
Compañía aseguradora:	Seguros del Estado S. A			
Póliza Número:	61-40-101023619		**Anexo:**	2
Fecha de expedición de la póliza	04/06/2026			
Amparo	**% Asegurado**	**Vigencia desde**	**Vigencia hasta**	**Valor Asegurado**
Predios, Labores y Operaciones	10 % Mínimo 1 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$ 350.181.000.00
Contratistas y Subcontratistas	10 % Mínimo 1 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$ 350.181.000.00
Vehículos Propios y no Propios	10 % Mínimo 1 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$ 350.181.000.00
Daño Emergente y Lucro Cesante	10 % Mínimo 1 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$ 350.181.000.00
Perjuicios Extrapatrimoniales	10 % Mínimo 1 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$ 350.181.000.00
Responsabilidad Civil Patronal	10 % Mínimo 1 SMMLV	12/05/2026	31/05/2026	$ 350.181.000.00

Se verificó de manera virtual que la citada póliza cumple con las condiciones generales previstas en el contrato.

ACTA DE APROBACIÓN DE PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO — Consulta de pólizas

Consulta de Póliza | Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:
Vencida

Número de poliza:
61-40-101023619

Numero de anexo:
2

Fecha de expedición:
jueves, 4 de junio de 2026

Ramo:
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPL

Asegurado:
MUNICIPIO DE SOLANO

Tomador:
FUNDACION TEJIDO DE ESPERANZA Y PAZ

Inicio de vigencia:
martes, 12 de mayo de 2026

Fin vigencia:
domingo, 31 de mayo de 2026

Valor total asegurado:
$ 350.181.000,00

Consultar de nuevo

En consecuencia, **SE APRUEBA** la póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, a los cinco (05) dias del mes de junio de 2026.

ANGELICA MARIA JOVEN PENAGOS
Jefe de Contratación